



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL- UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: TERESITA DE JESUS ROMERO ROSALES.

DEMANDADO: FUNDACION BIENESTAR TOTAL

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00182-00

La señora TERESITA DE JESUS ROMERO ROSALES, mediante apoderada judicial la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL de única instancia, contra la FUNDACION BIENESTAR TOTAL.

Revisada la demanda, se observa que, pese a que reúne los requisitos exigidos en los Artículos 25 y 26 del Código Procedimiento Laboral, se visualiza que la demandante en el proceso es la señora TERESITA DE JESUS ROMERO ROSALES, revisado el escrito de la demanda el contrato de trabajo anexado como prueba no concuerda con el nombre de la parte aquí actora, corresponde a la señora DIANA ISABEL SIERRA AGUAS

Por lo anteriormente expuesto, se inadmitirá la demanda y se dispondrá a otorgarle a la apoderada del demandante el término de cinco (5) días dispuesto en el artículo 28 del CPL, para que proceda con la subsanación de los defectos expuestos so pena de rechazo.

El Despacho advierte que, la Dra. Sirley Paola Hernández Asia fue nombrada como Funcionaria Pública del Municipio de Sincé, Sucre. Por lo que no se le reconocerá personería para actuar como apoderada judicial de la TERESITA DE JESUS ROMERO ROSALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ